

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.463 · 2001

MONUME... NATURALES

Boletín Oficial, 13 de septiembre de 2001 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Naturales

Ley 25.463

Declárase monumento natural a la Panthera onca conocida como yaguareté, yaguar, tigre overo u onca pintada.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declarar monumento natural sujeto a las normas establecidas por la ley 22.351, a la Panthera onca (Linneo, 1758) (= Leo onca Linneo, 1758) conocido como yaguareté, yaguar, tigre overo u onca pintada.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Administración de Parques Nacionales compatibilizar con la Dirección Nacional de Fauna y Flora Silvestres o el organismo que corresponda, el plan de manejo para la especie en las áreas bajo su jurisdicción, ajustándolo a la política faunística nacional.

ARTÍCULO 3°. Invitar a los organismos provinciales competentes a adoptar y coordinar con los organismos nacionales planes de manejo y protección en los territorios sometidos a su jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. La Autoridad de Aplicación garantizará la planificación y ejecución de medidas de prevención en los casos en que algún ejemplar se constituya en circunstancialmente perjudicial para el hombre y/o sus actividades productivas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Monumentos Naturales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).